



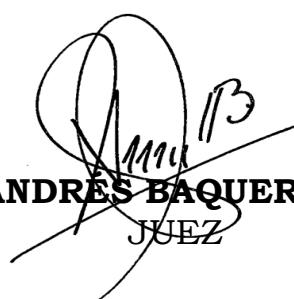
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de abril de 2024
Garantía Mobiliaria
Radicado N° 11001400300220240014400

Vista la solicitud realizada por la apoderada del acreedor garantizado, y previo a ordenar la terminación del presente trámite y consecuente entrega del vehículo de placas **LHQ857**, procede este despacho a requerir al acreedor garantizado para que en el término de cinco (5) días, a partir de la notificación del presente proveído, remita los documentos que den cuenta de la aprehensión del vehículo por orden de este despacho judicial.

Lo anterior, como quiera que a la fecha no se encuentra tramitado el Oficio con destino a la POLICÍA NACIONAL- SIJIN- GRUPO AUTOMOTORES, por medio del cual se dispuso la captura del vehículo.

NOTIFIQUESE.


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
24 hoy 23 de abril de 2024, a las **8:00 A.M.**



CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario